



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Sagunt
23/09/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 245904J



Ajuntament de Sagunt

EXP 245904-J: Modificación de la ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión del Premio a la falla más igualitaria de Sagunt. Adaptación a la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público y a la Ley 19/2013, de Transparencia.

Asunto: **TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA**

Mediante Resolución de Alcaldía núm 4930 de fecha 17/06/2022, se aprobó el trámite de consulta pública previa, establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en relación con la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva a la Falla más igualitaria de Sagunto durante un plazo de 20 días hábiles.

Dado que través del trámite de consulta pública previa se habilitó la participación pública en el proceso de elaboración normativa, a través de la web del Ayuntamiento de Sagunto, Tablón de anuncios de la Sede electrónica y correos electrónicos.

Dado que se destinó un buzón de correo electrónico dona@aytosagunto.es, para que la ciudadanía y entidades que así lo consideran, pudieron hacer llegar sus opiniones y/o propuestas sobre los aspectos que se propone modificar.

Visto lo dispuesto en el artículo 83 de la de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) que regula el trámite de información pública y establece que el órgano al cual corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de este lo requiera, podrá acordar un periodo de información pública que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

De acuerdo con lo determinado en las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración y modificación de las normas municipales, aprobadas por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOP de Valencia núm. 247 de 28/12/2017, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación publicará el texto del anteproyecto o proyecto de ordenanza o reglamento en el portal web municipal a fin de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recaudar tantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el art. 56 del RDL 781/1986, el Excmo. Ayuntamiento, hace uso de las facultades que la ley le confiere para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas para la concesión del premio en régimen de concurrencia competitiva para elegir la Falla más igualitaria de Sagunto.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la "Audiencia e información pública" sobre la modificación de la la Ordenanza reguladora de las Bases específicas para la concesión del Premio a la Falla más igualitaria de Sagunt, con el objeto de recabar la opinión de la ciudadanía titular de derechos e intereses legítimos afectados por esta norma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
23/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YL3M JYRJ XEPX FJJC

Resolución Nº 6846 de 23/09/2022 "TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA- MODIFICACIÓN ORDENANZA PREMIO FALLA MÁS IGUALITARIA " - SEGRA 604448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
23/09/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 245904J



Ajuntament de Sagunt

La ciudadanía ,organizaciones y las asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre su contenido, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del edicto en el Tablón de anuncios municipal, a la siguiente dirección de correo electrónico:

dona@aytosagunto.es

Sólo serán consideradas las opiniones en las que la persona remitente esté identificada.

En cumplimiento del anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: Someter a audiencia e información pública el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión del premio en régimen de concurrencia competitiva para elegir la Falla más igualitaria de Sagunto

SEGUNDO: Publicar este trámite, junto con el proyecto de la modificación de la Ordenanza, en el Portal de Transparencia municipal, en el "Tablón de anuncios" de la Sede Electrónica municipal, y , establecer un plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de su publicación en el "Tablón de anuncios" de la Sede electrónica municipal.

TERCERO: La ciudadanía afectada por la norma municipal, entidades, organizaciones, o asociaciones que representan a las personas los derechos o los intereses legítimos de las cuales se vieron afectados por la modificación propuesta, pueden hacer llegar sus opiniones y/o propuestas sobre el proyecto de la Ordenanza, durante el plazo de audiencia e información pública, a través del buzón de correo electrónico a dona@aytosagunto.es, sin perjuicio que usen las vías señaladas en el art. 16 LPACP.

CUARTO: Remitir este trámite, junto con el proyecto de Ordenanza, a la ciudadanía y asociaciones que se puedan ver afectadas por esta norma, a través de la FJFS Federación Junta Fallera de Sagunt, para su participación en el trámite de consulta pública previa, por medio de los correos electrónicos habilitados.

Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ELEGIR A "LA FALLA MÁS IGUALITARIA DE SAGUNT"

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Sagunto, viene llevando a cabo una importante actividad subvencionadora, con el objeto de dar respuesta a diferentes demandas sociales y económicas. De manera regular, destina importantes recursos económicos, con la finalidad de promocionar actividades consideradas de interés general en el ámbito de la promoción de la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

La acción de fomento, por tanto, se configura como un mecanismo de colaboración entre este Ayuntamiento y las entidades sin ánimo de lucro, personas jurídicas para la gestión de las

2



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
23/09/2022

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YL3M JYRJ XEPX FJJC

Resolución Nº 6846 de 23/09/2022 "TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA- MODIFICACIÓN ORDENANZA PREMIO FALLA MÁS IGUALITARIA " - SEGRA 604448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
23/09/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 245904J



Ajuntament de Sagunt

actividades consideradas de interés general en ámbitos del fomento de la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) implicaron una profunda reforma en la Ley de Bases de Régimen Local, que regula el régimen competencial de las entidades locales.

La igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género es materia de los poderes públicos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Se ha evaluado la conveniencia de modificar la Ordenanza para adaptarla a una mejor evaluación de los proyectos, a la compleja justificación económica de los proyectos, pero también a las nuevas directrices tanto por la ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público, y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, refuerza las obligaciones de publicidad activa en materia económica, entre las que se encuentran las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiario. Se regula esta publicidad con la publicación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del sector público, modifica la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto al establecimiento de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Por todo ello, con la presente Ordenanza, se pretende dar cumplimiento a las directrices señaladas en las normas anteriores, restableciendo las bases específicas que regulen la concesión del premio a la "Falla más igualitaria de Sagunt" en el ámbito de la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Sin embargo, se ha evaluado conveniente proceder a una nueva modificación de dicha Ordenanza para dar respuestas a las diferentes cuestiones planteadas por miembros del jurado que han participado en diferentes ediciones del Premio y que han aportado sugerencias sobre el tema de la valoración y distribución de los puntos, pasar de conceder un premio a entregar tres premios, como ocurre en el premio de ornamentación de calles, y tratar el tema de la compatibilidad de las actividades que realizan las asociaciones que optan al premio de la Falla más igualitaria y la no posibilidad de presentarlas en otras convocatorias; así como para adaptar esta concesión a los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manteniendo las directrices marcadas por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dichas normas, pretenden impulsar el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, transparencia y mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos, principios que, entre otros, rigen el ejercicio de la acción de fomento y son de obligada aplicación para el conjunto de las Administraciones Públicas y para este Ayuntamiento en particular.

3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
23/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YL3M JYRJ XEPX FJJC

Resolución Nº 6846 de 23/09/2022 "TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA- MODIFICACIÓN ORDENANZA PREMIO FALLA MÁS IGUALITARIA " - SEGRA 604448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
23/09/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 245904J



Ajuntament de Sagunt

La derogada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, ha sido sustituida por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por lo que el texto de la presente Ordenanza se ha adaptado a dicha ley a los principios de buena regulación en ella contenidos y a los principios de buena regulación regulados en el art 129.1 de la citada ley.

Por todo ello, con la presente Ordenanza, se pretende dar cumplimiento a las directrices señaladas en las normas anteriores, regulando las bases específicas que regulen la concesión del premio a la Falla más igualitaria de Sagunto. Asimismo se constituye como una disposición reglamentaria que se considerará norma aplicable en el procedimiento de concesión, gestión y justificación del mencionado premio otorgado en régimen de concurrencia competitiva.

En la elaboración de estas bases se han tenido en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia.

De conformidad con los arts. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento hace uso de las facultades que la ley le confiere para la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión del premio "a la Falla más igualitaria de Sagunt"

A través de la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas para la concesión del Premio a la Falla más igualitaria de Sagunt, en su nueva redacción dada a través de Acuerdo plenario adoptado en fecha 26/04/2016, se establece un marco normativo de la actividad de fomento de la igualdad y la prevención de la violencia de género .

Por todo ello, se procede a realizar la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza, cuya redacción se detalla a continuación:

Artículo 1.- Se modifica el apartado primero de la Base Primera de la Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

"Base Primera. Definición del objeto y modalidades de premios.

1. El objeto de las presentes bases consiste en conceder tres premios económicos que se concederán a las entidades sin ánimo de lucro, que, participando en las fiestas de las Fallas, a través de su monumento plantado en el municipio, actividades y libret, mejor proyecten una imagen respetuosa con la dignidad de las mujeres y las relaciones igualitarias entre las personas en aras a conseguir una sociedad más justa."

Artículo 2.- Se modifica el apartado segundo y quinto de la Base Sexta de la Ordenanza, que hace referencia a la nueva normativa vigente en relación al procedimiento administrativo y la ley que lo regula, quedando con la siguiente redacción:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
23/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YL3M JYRJ XEPX FJJC

Resolución Nº 6846 de 23/09/2022 "TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA- MODIFICACIÓN ORDENANZA PREMIO FALLA MÁS IGUALITARIA " - SEGRA 604448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
23/09/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 245904J



Ajuntament de Sagunt

"Base Sexta. Documentación a presentar.

2.La solicitud y el resto de documentación exigida deberá presentarse dentro del plazo previsto en la convocatoria anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley de Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten por otro canal distinto al indicado en el apartado 1"

5.Realizada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, este Ayuntamiento requerirá a las personas interesadas, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciesen se les tendrán por desistidas de su petición, procediéndose, previa resolución, al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones que se realicen a este efecto se practicarán por comparecencia electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto, según lo establecido en el art. 43.1 de la LEY 39/2015, de 1 de octubre. "

Artículo 3.- Se modifica la Base Octava, que recoge las propuestas de concesión del premio, pasando de entregar un premio a conceder tres premios en función de la valoración y la puntuación obtenida por las entidades que se presentan, y que queda con la siguiente redacción:

"Base Octava. Premios.

Se propone la concesión de tres premios en función de la puntuación obtenida tras la valoración del jurado

1. Las dotaciones de los premios del concurso "a la Falla más igualitaria de Sagunt", se tramitarán a cargo de la aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto que se habilite al efecto, que se indicará en la correspondiente convocatoria anual.
2. En cada convocatoria anual se especificará la dotación de cada uno de los tres premios.
3. Los premios y su dotación son indivisibles y están sujetos a la normativa fiscal vigente."

Artículo 4.- Se modifica el apartado uno la Base Novena que hace referencia a la composición del órgano colegiado de valoración del premio, la cual queda redactada como se indica a continuación:

"Base Novena. Órgano colegiado para la concesión de los premios.

1. Se nombrará un jurado para el premio a "la Falla más igualitaria de Sagunt a propuesta del Consejo Municipal de la Mujer, formado por:
 - Presidencia: Concejala o concejal del Área de Igualdad o persona que ostente la presidencia de la concejalía.
 - Vocales: Dos representantes del Consejo Municipal de la Mujer
 - Una persona del ámbito de la creación artística.
 - Una persona de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de Sagunto.

5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
23/09/2022

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YL3M JYRJ XEPX FJJC

Resolución Nº 6846 de 23/09/2022 "TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA- MODIFICACIÓN ORDENANZA PREMIO FALLA MÁS IGUALITARIA " - SEGRA 604448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
23/09/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLIVOS GIMENO
23/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



Igualdad

Expediente 245904J

Ajuntament de Sagunt

- Dos personas del equipo técnico del Área de Igualdad, actuando una de ellas como secretaria, y que tendrá voz, pero carecerá de voto."

2 En todo caso, para que el jurado esté válidamente constituido, será necesaria la asistencia de al menos tres personas. La composición concreta del jurado se hará mediante acuerdo municipal.

3. La resolución del jurado se hará pública en el acto público que se organiza por Federación Junta Fallera de Sagunto.

4. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no previstas en estas bases, así como aquellas dudas que se planteen de su interpretación, podrán dejar desierto alguno de los premios o todos ellos. La resolución será inapelable.

Artículo 5.- Se modifica la Base Décima que hace referencia a los criterios objetivos para la puntuación y valoración del las solicitudes, la cual queda redactada como se indica a continuación:

"Base Décima. Criterios objetivos de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.e) LGS, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración que se relacionarán con lo dispuesto en la Base 7 de esta misma ordenanza:

	BAREMO- Puntuación	CRITERIOS
Monumento fallero	De 0 a 40 puntos	Proyección de una imagen respetuosa con la dignidad de las mujeres y con un lenguaje cuidado, igualitario e inclusivo en la crítica escrita.
Llibret	De 0 a 25 puntos a) Valoración de la inclusión de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la entidad. Hasta 10 puntos b) Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Hasta 10 puntos c) Temática del llibret. Hasta 5 Puntos	Valoración de la inclusión de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la entidad Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Temática del llibret
Actividades	De 0 a 25 puntos a) Que proyecten una imagen igualitaria. Hasta 5 puntos	Que proyecten una imagen igualitaria Que respete la dignidad de las mujeres Que fomente la igualdad entre mujeres y

6



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YL3M JYRJ XEPX FJJC

Resolución Nº 6846 de 23/09/2022 "TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA- MODIFICACIÓN ORDENANZA PREMIO FALLA MÁS IGUALITARIA " - SEGRA 604448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
23/09/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 245904J



Ajuntament de Sagunt

	b) Que respete la dignidad de las mujeres y fomenta la igualdad entre mujeres y hombres, Hasta 5 puntos c) Que se utilice un lenguaje no sexista e inclusivo. Hasta 5 puntos d) Que fomente la corresponsabilidad y la superación de los roles tradicionales y los estereotipos sexistas. Hasta 10 puntos	hombres Que se utilice un lenguaje no sexista e inclusivo. Que fomente la corresponsabilidad y la superación de los roles tradicionales y los estereotipos sexistas
	De 0 a 10 puntos	Se valorará la coherencia del conjunto de actividades, con el monumento y el llibret.

Artículo 6.- Se modifica el punto uno del apartado tercero de la Base Undécima que hace referencia a la forma de concesión, adaptándolos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, la cual queda redactada como se indica a continuación:

“Base Undécima. Forma de concesión de los premios.

3.1 El acuerdo municipal resolviendo el procedimiento se hará público en el acto de entrega de premios organizado por Federación Junta Fallera de Sagunt, y se notificará a las entidades (ESAL) que resulten premiadas, según lo señalado en el art. 45- de la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sagunto.”

Artículo 7.- Se añade un apartado segundo a la Base Decimotercera, que hace referencia a la compatibilidad de este premio con otras convocatorias de esta misma Administración, la cual queda redactada como se indica a continuación:

“Base Decimotercera. Compatibilidad con otros premios.

- En ningún caso las actividades que opten a este premio se podrán valorar si la entidad opta a la línea de subvenciones para el fomento de la igualdad y prevención de la violencia de género que se convoquen desde este Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva.”



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
23/09/2022

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
23/09/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Igualdad

Expediente 245904J



Ajuntament de Sagunt

Disposición Final

La presente Ordenanza que consta de 7 artículos y una Disposición Final, tendrá carácter indefinido y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Entrará en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y haya transcurrido el plazo al que se refieren el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
23/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
23/09/2022

